ACTA NÚMERO VEINTICINCO DEL LIBRO DOS - DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del seis de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arg. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos; el Director Adjunto: Lic. Luis Alberto García Guirola y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez; incorporándose a la sesión los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego y Lic. Roberto Moreno Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y Lic. Roberto Díaz Aquilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unidad Financiera Institucional, 4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.5) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 4.6) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

- 4.1) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
- 4.1.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.6.2, tomado en la Sesión Ordinaria número 6, Libro 2, celebrada el día 11 de mayo de 2018, informa sobre el retiro del equipo e infraestructura de una antena de telefonía instalada en el inmueble ubicado en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en el cual se encuentra situado el Complejo Deportivo de la ANDA, por parte de la Sociedad DIGICEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIGICEL, S.A. DE C.V., informe que rinde en los términos siguientes:

El día 2 de julio de 2018, el personal de Activos Fijos junto con el personal de la sociedad DIGICEL, S. A. de C.V., realizó inspección con el objeto de verificar el equipo e infraestructura de la antena de telefonía que desinstalarían, así como

revisar las condiciones en que se encontraba el lugar, para hacer las estimaciones de tiempo y recursos a utilizar para iniciar el desmontaje.

Los trabajos de desinstalación se realizaron en 2 etapas, el primero del 10 al 14 de julio, se desinstaló todo el equipo de la antena, cableado de transmisión de datos y eléctrico; y del 23 de julio al 10 de agosto, se desmontó la estructura metálica de la antena, el cerco metálico para la protección de los equipos y las losas de concreto que servían de base para los equipos y antena.

Realizando otra inspección el día 22 de agosto de 2018, para verificar los trabajos realizados, verificándose que se han desmontado los equipos e infraestructura de la antena de telefonía, con lo que se da fe del cumplimiento de lo encomendado en dicho acuerdo; En razón de lo anterior, se procedió a firmar dos actas, la primera de ellas, elaborada por personal de la ANDA, y la segunda elaborada por los representantes de la sociedad DIGICEL, S. A. de C.V.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1015 de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 17 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 14, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

			E O TO TO METRO TO ETT // TO //
N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
			COMUNIDADES
			FACTIBILIDAD
1	285	15-8-18	LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR II (PC33REM)
2	289	17-8-18	5 DE NOVIEMBRE
			PROYECTOS PROYECTOS
			FACTIBILIDAD
3	304	8-8-18	CENTRO COMERCIAL LA MASCOTA ORIENTE
4	321	14-8-18	CONDOMINIO ALTAMIRA 76
5	322	14-8-18	CONDOMINIO ALTAMIRA 75
6	324	15-8-18	AGENCIA ZONA ROSA BANCO DAVIVIENDA
7	336	23-8-18	CONDOMINIO RESIDENCIAL ANDALUCIA
8	338	23-8-18	AMPLIACION DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV
9	342	24-8-18	OBRA NUEVA MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APOPA
10	343	24-8-18	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES
11	346	27-8-18	CENTRO DE ESPIRITUALIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE FATIMA
			DENEGADA
12	314	13-8-18	LOCALES COMERCIALES

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES						
	DENEGADA					
13	271	1-8-18	BARRIO EL CALVARIO SECTORES LA RONDA Y EL RETIRO			

REGIÓN OCCIDENTAL

	COMUNIDADES							
	FACTIBILIDAD							
14	14 261 23-7-18 SANTA ELENA I (PC150ROC)							
	DENEGADA							
15	228	3-7-18	LAS MARGARITAS					
			PROYECTOS PROYECTOS					
			FACTIBILIDADES					
16	303	18-7-18	SUB PARCELACION CORLETO					

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS PROYECTOS							
			FACTIBILIDAD				
17	52	1-2-18	LAS PERGOLAS SAN MIGUEL				

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado Roberto Moreno Henríquez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

4.3) Unidad Financiera Institucional.

4.3.1) La Gerente Financiera Institucional y Coordinadora de la Comisión Especial Multidisciplinaria para la Determinación de Responsabilidades por Detrimento Patrimonial, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe que contiene el avance sobre la Depuración de la Cuenta Detrimento Patrimonial y solicitud de autorización para ampliar el plazo para presentar los resultados finales.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 16, Libro 2, celebrada el 5 de julio de 2018, la Junta de Gobierno acordó crear una Comisión Especial Multidisciplinaria conformada por personas que contaran con formación en las materias financiera, legal y administrativa, quienes tendrían la función de dilucidar, en la medida de lo posible, las causas por las que no se determinaron oportunamente las responsabilidades correspondientes a los servidores públicos de la institución que actuaron o debieron actuar en cada uno de los casos presentados en el informe sobre la situación actual del saldo que presenta la cuenta de Detrimento Patrimonial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, presentado por la Gerente Financiera Institucional. Concediéndoles para tal efecto, un plazo máximo de 30 días calendario para presentar el informe correspondiente, contados a partir de la notificación del acuerdo de su nombramiento.
- II. Que el señor Presidente de la Institución nombró a la precitada comisión, mediante Acuerdo de Presidencia número 36, del Libro número ONCE, de fecha 06 de julio de 2018, la cual quedó integrada por Licda. Adriana Marcela Merino Domínguez, Sub Gerente de la Unidad Jurídica; Lic. Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; y Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, quien será la responsable de coordinar la misma.
- III. Que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta "Detrimento Patrimonial", es por el valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6,095,859.99), sobre el cual se

presentó solicitud de liquidación a la Junta de Gobierno, por el monto registrado al cierre del ejercicio 2006, mediante memorándum de referencia 12.169.2018 de fecha 26 de junio de 2018, gestión que fue devuelta con la observación de documentar más detalladamente cada caso para determinar posibles responsables.

IV. Que de acuerdo a lo antes expuesto y después de varias reuniones, los miembros de la Comisión, presentan el primer informe de Avance de la revisión y documentación en forma cronológica para determinar los presuntos responsables; en cuanto a las acciones a seguir, aún se encuentra en evaluación la presentación del avance ya que dependerá en gran medida de la información que se está recabando.

A continuación se presenta la composición del saldo del Detrimento que se ha solicitado liquidar:

No.	DESCRIPCION	MONTO
Caso 1	Asalto a la Agencia, ubicada en Edificio Regalado, en 1998	\$ 121,585.68
Caso 2	Saldo no reintegrado por FINSEPRO	\$ 539,181.64
	Sub Total Detrimento de Fondos	\$ 660,767.32
Caso 3	Detrimento de Inversiones en Bienes de Uso por diferencia de saldos en Vehículos de Transporte entre Contabilidad y Patrimonio	\$4,904,102.29
	Sub Total informe de Avance de Revisión	\$5,564,869.61
Caso 4	Detrimento en Existencias (pendiente presentar informe de avance)	\$ 97,431.41
	TOTAL DETRIMENTO PATRIMONIAL A LIQUIDAR	\$5,662,301.02

Asimismo, se informa que entre las acciones que se están realizando para documentar los casos antes detallados, están las siguientes:

- a) Para el caso 1, solicitud a ACSA para verificar si la aseguradora reintegro a ANDA los fondos sustraídos por asalto a la Agencia ubicada en el edificio Regalado, hecho ocurrido en el año 1998.
- b) Para el caso 3, solicitud a la Empresa Corredora de Seguros AURISA, S.A. DE C.V., para obtener el detalle del inventario realizado por VALUA, S.A., a la cuenta "Vehículos de Transporte", el cual fue realizado en el año 2004, para verificar cuales fueron los vehículos faltantes con respecto al inventario realizado por la Unidad de Patrimonio, cuya diferencia fue establecida por un monto de SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70,791.76).
- c) Para el caso 4, revisión física de Actas de Junta de Gobierno desde la primer sesión celebrada el 20 de diciembre de 1961, hasta la última sesión presidida por el Ex Presidente de ANDA, Ingeniero Carlos Augusto Perla en el año 2002, para verificar si existieron gestiones presentadas a Junta de Gobierno que puedan documentar adecuadamente los saldos reflejados como Detrimento para los cuales no existe mucha información disponible.
- V. Que con base a lo antes expuesto y considerando que hay acciones en las que se ha solicitado información y cuya respuesta no depende de la Comisión obtenerlas, sino de las empresas a las que se les ha pedido la documentación, como es el caso de ACSA Y AURISA; Así como la revisión de las Actas de Junta de Gobierno tomará mucho tiempo, por lo que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con referencia No.12.296.2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno ampliar el plazo para la presentación del informe Final de la Determinación de Responsabilidades en los casos de saldos registrados como Detrimento Patrimonial, para 3 meses, contados a partir de la toma del

presente acuerdo, considerando que el ajuste de liquidación del saldo de Detrimento Patrimonial, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$5,662,301.02), pueda quedar registrado dentro del cierre anual del ejercicio 2018, el cual está programado realizar en la segunda quincena del mes de enero de 2019, fecha que es determinada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. De esa manera se podrá presentar nuevamente y con la documentación de soporte adecuada, la solicitud de autorización para realizar ajuste contable para liquidación de saldo registrado en la cuenta Detrimento Patrimonial, por la cantidad antes indicada.

La Junta de Gobierno consiente que el trabajo que está realizando la comisión es extenso y que se realiza de manera adicional a las diferentes actividades inherentes a sus cargos, considera conveniente otorgar la prórroga solicitada para el plazo de 6 meses, por tanto **ACUERDA:**

- Dar por recibido el Informe que contiene el avance sobre la Depuración de la Cuenta Detrimento Patrimonial, presentado por la Comisión Especial Multidisciplinaria, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- Autorizar prórroga para la presentación del informe Final para la Determinación de Responsabilidades en los casos de saldos registrados como Detrimento Patrimonial, por un período de 6 meses, contados a partir de la toma del presente acuerdo, finalizando el día 06 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

4.3.2) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de enero a iulio de 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno instruyó a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, presentara cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que reflejara los ingresos y egresos de la ANDA.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno con el objeto de conocer datos finales instruyó que la Gerente Financiera Institucional presentará el informe de Ingresos y Egresos de forma mensual hasta que se hayan conciliado los saldos bancarios.
- III. Que en cumplimiento a lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con número de Referencia 12.294.2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, presenta el informe correspondiente a los meses de enero a julio 2018, sobre los ingresos y egresos de la ANDA, los cuales se ven reflejados en los estados financieros de la Institución y son publicados por medio del Portal de Transparencia en cumplimiento a lo normado en el Art. 10 LAIP clasificado como información oficiosa en el que comprende el informe

contable de la ejecución presupuestaria precisando ingresos, egresos y resultados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Dar por recibido el informe de Ingresos y Egresos de enero a julio de 2018, presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.3.3) La Gerente Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe que contiene la situación de las Deudas con Proveedores de Bienes y Servicios, Contratistas de Obras y Prestaciones al personal que laboró para la Institución por pago de gratificaciones y/o indemnizaciones al 31 de agosto de 2018, cuyo resumen se muestra a continuación:

CONCEPTO DE DEUDA	MONTO
PROVEEDORES CON QUEDAN	\$12,488,643.71
PROVEEDORES SIN QUEDAN (CONTADO)	\$ 941,212.77
PROYECTOS (SOLO RECURSOS PROPIOS)	\$ 765,533.30
CARGOS ASOCIADOS A ENERGÍA ELECTRICA	\$ 364,884.84
PRESTACIONES AL PERSONAL	\$ 212,492.09
SENTENCIAS JUDICIALES (GES LATIN AMERICA)	\$28,139.03
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	\$14,800,905.74

Cabe mencionar, que el monto de las deudas presentadas a cobro al 27 de marzo del presente año, por los conceptos antes detallados, ascendía a DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$16,737,601.17) que corresponde a deudas de esa fecha. Dicha disminución es el resultado de las medidas de ahorro, ajuste presupuestario y gestiones de cobro impulsadas por la Presidencia de la ANDA para la recuperación de saldos adeudados por instituciones de gobierno y usuarios en general, las cuales fueron tomadas a partir del mes de abril 2018; de esa forma se ha logrado no solo frenar el incremento constante de las deudas de períodos anteriores, sino también reducirlas en UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,936,695.43) equivalente a un 13.1%.

Otra de las medidas implementadas a partir de abril, es la de distribuir los pagos equitativamente conforme a prioridad del bien o servicio, antigüedad y monto de la deuda, beneficiando con ello a pequeñas y medianas empresas y a empresas cuya deuda requiere darle movimiento periódico para que puedan seguir ofertado, como es el caso de productos químicos, tubería y accesorios para equipos de bombeo y otros bienes y servicios considerados como indispensables para la producción y distribución de agua.

No obstante las medidas anteriores, aún existe presión de los proveedores para que se les cancele a la mayor brevedad los montos adeudados, para lo cual se ha preparado una carta donde se establece el monto de la deuda, el compromiso de ANDA por cancelar y se destacan las gestiones actuales para la recaudación de fondos que permita efectuar abonos y/o pronto pago en una forma justa, equitativa y proporcional a los montos adeudados; no siendo posible ni conveniente establecer en dicha carta fechas y montos a cancelar, debido a que los ingresos captados mensualmente no son suficientes para cumplir con todos los compromisos de pago, pues en primer lugar se atienden los pagos prioritarios como son planillas de salarios, horas extras, viáticos, planillas

previsionales de AFPs, INPEP, IPFA e ISSS, impuestos, cargos asociados a la energía eléctrica y especialmente el pago de cuotas de titularización con HENCORP Valores, S.A., monto que representa aproximadamente un 13.5% de los ingresos promedio recaudados mensualmente, los cuales son retenidos por el Banco de América Central a partir del 10 de cada mes, existiendo un lapso de entre 8 y 12 días en los que se tienen el total de fondos captados en las sucursales de atención al cliente, cuya recaudación representa más del 50% del total de ingresos colectados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Dar por recibido el informe de la situación de las Deudas con Proveedores de Bienes y Servicios, Contratistas de Obras y Prestaciones al personal que laboró para la Institución por pago de gratificaciones y/o indemnizaciones al 31 de agosto de 2018, presentado por la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con referencia número 12.373.2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.4.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-56/2018, denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa especializada que perfore y equipe un pozo profundo en la Planta de Bombeo La Danta, con el cual se tiene previsto mejorar el servicio y calidad de agua potable que se suministra en la zona de los Planes de Renderos.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-56/2018, denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en

coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra y suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.

V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1688.2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2018, denominada "PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN POZO # 2, PLANTA DE BOMBEO LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CODIGO SIIP 693.3, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.4.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO, PARA EL AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.4 tomado en sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el 16 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-10/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCION Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO PARA EL AÑO 2018".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$727,126.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que con fecha 23 de agosto de 2018, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
 - 1. HIDRO SYSTEMS INC., S.A. DE C.V.
 - 2. SIEF, S.A. DE C.V.
 - 3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - 4. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- IV. Que el día 30 de agosto de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas, las cuales son:

OFERTANTES	LOTES OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA
HIDRO SYSTEMS INC , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5	\$997,045.90
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	1,2,3,5	\$831,001.75

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 54, del Libro número ONCE, de fecha 03 de septiembre de 2018; La Comisión Evaluadora de Ofertas, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, realizó una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VII. Que antes de la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características del Producto solicitado a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas. Los requisitos a considerar son:

Previo a la evaluación Técnica se revisará los siguientes requisitos mínimos:

	HIDRO SYSTEMS I	NC, S.A DE C.V	SAGRISA, S.A DE C.V.		
Criterio	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Deberá presentar documentación técnica como: catálogos técnicos y/o especificaciones técnicas, certificados de control de calidad del proceso de fabricación de los materiales a suministrar.	Cumple		Cumple		

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada Elegible para la etapa de evaluación técnica.

Como resultado del cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos previa a la evaluación técnica, las sociedades HIDRO SYSTEMS INC, S.A DE C.V Y SAGRISA, S.A DE C.V., cumplen con los requerimientos establecidos por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

				HYDRO SYST	LEW INC	SAGRIS	Α
No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJES A OBTENER	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL
Α	TIEMPO DE ENTREGA		35				
1	De 90 días a menos de 100 días	35		35	35		35
2	Igual a 100 días	25					
В	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MÁS DE 5 AÑOS, EN EL SUMINISTRO SOLICITADO O DE SIMILAR NATURALEZA (ver Formato 6). Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.		35		25		25
1	De 5 años en adelante, realizando este tipo de suministro	35					
2	De 3 años a menos de 5 años, realizando este tipo de suministro	30					
3	De 1 año a menos de 3 años, realizando este tipo de suministro	25		25			
С	EXPERIENCIA EN MONTOS DE CONTRATOS DEL SUMNISTRO SOLICITADO O DE SIMILAR NATURALEZA (ver Formato 6). Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde los montos de los contratos, estos pueden ser: copia de confratos, copia de actas de recepción, copia de créditos fiscales y se aceptara como monto la sumatoria de los mismos.		30		30		30
1	Montos de contratos mayores o iguales al 40%, del monto ofertado	30		30			
2	Montos de contratos mayores o iguales al 30%, del monto ofertado	25					
3	Montos de contratos mayores o iguales al 25%, del monto ofertado	20					
	TOTAL		100		90		100

Después de la evaluación técnica, las sociedades HIDRO SYSTEMS INC, S.A DE C.V Y SAGRISA, S.A DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido establecido en los Términos de Referencia, por tal razón se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

VIII. COMPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA

	LOTE No 1 PORTACOJINETES DE BRONCE		HIDRO SYSTE	MS INC, S.A. DE. DE C	C.V	SAGRISA, S.A. DE. DE C.V			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	50	C/U	\$ 49.90	\$ 2,495.00	50	C/U	\$ 58.76	\$ 2,938.00
2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 49.90	\$14,970.00	300	C/U	\$ 61.78	\$ 18,534.00
3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5 " X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 62.10	\$ 15,525.00	250	C/U	\$ 85.88	\$ 21,470.00
4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 65.88	\$ 16,470.00	250	C/U	\$ 85.88	\$ 21,470.00
5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 65.88	\$ 19,764.00	300	C/U	\$ 87.39	\$ 26,217.00
6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1 1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	100	C/U	\$ 65.88	\$ 6,588.00	100	C/U	\$ 87.39	\$ 8,739.00
7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1- 11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	75	C/U	\$ 71.88	\$ 5,391.00	75	C/U	\$ 114.51	\$ 8,588.25
8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 9,670.00	300	C/U	\$ 129.58	\$ 38,874.00
9	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1- 15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 29,670.00	300	C/U	\$ 131.09	\$ 39,327.00
	SUBTOTAL				\$140,543.00				\$ 186,157.25
	IVA				\$ 18,270.59				\$ 24,200.44
	TOTAL				\$158,813.59				\$ 210,357.69

	2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE SEO TIPO VERTICAL.		ms inc, s.a. de. de c	SAGRISA, S.A. DE. DE C.V					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS.	200	C/U	\$ 108.90	\$ 21,780.00	200	C/U	\$ 12.99	\$ 22,598.00
2	EJE DE ACERO AL CARBÒN AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS	50	C/U	\$ 154.00	\$ 7,700.00	50	C/U	\$ 146.13	\$ 7,306.50
3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/8" AISI 304 SS	200	C/U	\$ 154.00	\$ 30,800.00	200	C/U	\$ 155.17	\$ 31,034.00
4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS	50	C/U	\$ 175.00	\$ 8,750.00	50	C/U	\$ 188.32	\$ 9,416.00
5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 1/4"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 1/2" AISI 304 SS	150	C/U	\$ 154.00	\$ 23,100.00	150	C/U	\$ 164.21	\$ 24,631.50
6	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1 1/2"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 11/16" AISI 304 SS	200	C/U	\$ 169.00	\$ 33,800.00	200	C/U	\$ 219.95	\$ 43,990.00
7	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1 11/16"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 15/16" AISI 304 SS	200	C/U	\$ 188.00	\$ 37,600.00	200	C/U	\$ 239.54	\$ 47,908.00
	SUBTOTAL		•		\$163,530.00				\$ 186,884.00
	IVA				\$ 21,258.90				\$ 24,294.92
L	TOTAL				\$184,788.90				\$ 211,178.92

LOTE 3. EJES DE ACERO INOXIDABLE PARA BOMBAS			HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V					SAGRISA, S.A. DE. DE C.V			
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	CANTIDA D	UNIDA D	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL		
1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	25	C/U	\$ 248.00	\$ 6,200.00	25	C/U	\$ 233.84	\$ 5,846.00		
2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	25	C/U	\$ 301.58	\$ 7,539.50	25	C/U	\$ 400.43	\$ 0,010.75		
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	15	C/U	\$ 351.36	\$ 5,270.40	15	C/U	\$ 409.60	\$ 6,144.00		
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	20	C/U	\$ 529.96	\$ 10,599.20	20	C/U	\$ 525.76	\$10,515.20		
5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 11/16''' X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	15	C/U	\$ 696.88	\$ 10,453.20	15	C/U	\$ 651.08	\$ 9,766.20		
6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	10	C/U	\$ 718.20	\$ 7,182.00	10	C/U	\$ 683.18	\$ 6,831.80		
7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.11/16" x 6 METROS DE LARGO, NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$ 1,578.64	\$ 4,735.92	3	C/U	\$ 1,555.87	\$ 4,667.61		
8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3.3/16" x 10 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$ 1,878.76	\$ 5,636.28	3	C/U	\$ 2,144.29	\$ 6,432.87		
	SUBTOTAL				\$ 57,616.50				\$ 60,214.43		
	IVA				\$ 7,490.15				\$ 7,827.88		
	TOTAL				\$ 65,106.65				\$ 68,042.31		

CON	NO. 4 CAÑERIA DE ACERO AL CARBÓN RECUBRIMIENTO GALVANIZADO PARA POS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE.		HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V			SAGRISA, S.A. DE. DE C.V.			
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	CANTIDA D	UNIDA D	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 2"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 78.90	\$ 3,945.00				
2	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 3"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 195.90	\$39,180.00				
3	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 4"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 282.90	\$56,580.00				
4	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 6"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 552.20	\$27,610.00				
	SUBTOTAL				\$27,315.00				
	IVA				\$16,550.95				•
	TOTAL				\$43,865.95				

	No.5 CAÑERIA DE ACERO AL CARBON PARA POS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.		HIDRO SYSTE	EMS INC, S.A. DE. DE	C.V		SAGRI	SA, S.A. DE. DE C.V	,
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	CANTIDAD	UNIDA D	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 194.30	\$ 5,829.00	30	C/ U	\$ 136.99	\$ 4,109.70
2	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 268.00	\$ 53,600.00	200	C/ U	\$ 188.56	\$ 37,712.00
3	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 241.20	\$ 12,060.00	50	C/ U	\$ 178.89	\$ 8,944.50
4	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 335.00	\$ 67,000.00	200	C/ U	\$ 248.19	\$ 49,638.00
5	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 6"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 274.70	\$ 13,735.00	50	C/ U	\$ 203.06	\$ 10,153.00
6	CAÑO DE ACERO AL CARBONCEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 6"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	250	C/U	\$ 399.60	\$ 99,900.00	250	C/ U	\$ 293.31	\$ 73,327.50
7	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8"X5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 361.80	\$ 10,854.00	30	C/ U	\$ 267.53	\$ 8,025.90
8	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8"X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 451.80	\$ 90,360.00	200	C/ U	\$ 402.90	\$ 80,580.00
9	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 10"X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 799.98	\$ 39,999.00	50	C/ U	\$ 593.07	\$ 29,653.50
	SUBTOTAL			_	\$393,337.00				\$302,144.10
L	IVA				\$ 51,133.81				\$ 39,278.73
I	TOTAL				\$444,470.81				\$341,422.83

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XVI. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y

Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: a) ANDA adjudicará el presente proceso en forma total o parcial (por ítem detallado en cada lote) y de acuerdo al precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) más bajo, al ofertante(s) que haya(n) cumplido con el proceso de evaluación, presente la oferta más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria; en el caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al precio del mercado actual y este dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Haciendo referencia al numeral 4 de las especificaciones técnicas en donde menciona que independientemente de las ofertas económicas presentadas por el oferente, se tomará el precio unitario más bajo al momento de adjudicar el Ítem.

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V	Cumple	Cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
SAGRISA, S.A. DE. DE C.V	Cumple	Cumple	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa; mediante acta de las quince horas con treinta y tres minutos del día 05 de Septiembre de 2018, RECOMIENDA: A) Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. CD-10/2018 denominada "SUMINISTRO MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, PARA EL AÑO 2018", hasta por la cantidad de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$724,817.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de acuerdo al siquiente detalle:
 - i. Sociedad HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V, por la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 332,620.22), de acuerdo al siguiente detalle:

	LOTE No 1 PORTACOJINETES DE BRONCE		HIDRO SYS	STEMS INC, S.A. DE. DE C	.V
ITE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN	TOTAL
M				IVA	
1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	50	C/U	\$ 49.90	\$ 2,495.00
2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 49.90	\$ 14,970.00
3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5 " X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 62.10	\$ 15,525.00
4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 65.88	\$ 16,470.00
5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 65.88	\$ 19,764.00
6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1 1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	100	C/U	\$ 65.88	\$ 6,588.00
7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	75	C/U	\$ 71.88	\$ 5,391.00
8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 9,670.00
9	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 29,670.00
	SUBTOTAL				\$ 140,543.00
	IVA				\$ 18,270.59
	TOTAL				\$ 158,813.59

LOTE 2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.		HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		TOTAL	
4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS	46*	C/U	\$ 175.00	\$	8,050.00	
	SUBTOTAL				\$	8,050.00	
	IVA				\$	1,046.50	
	TOTAL				\$	9096.50	

*Con Relación al Lote 2, Ítem 4, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda reducir la cantidad a requerir con el fin que el presupuesto cubra la compra del presente Ítem.

LOTE 3.	LOTE 3. EJES DE ACERO INOXIDABLE PARA BOMBAS			HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V					
ITEM	DESCRIPCION	(CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		TOTAL		
	EJES DE ACERO INOXIDABLE								
2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		25	C/U	\$ 301.58	\$	7,539.50		
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		15	C/U	\$ 351.36	\$	5,270.40		
8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3.3/16" x 10 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		3	C/U	\$ 1,878.76	\$	5,636.28		
	SUBTOTA	AL				\$	18,446.18		
	IV	/A				\$	2,398.00		
	TOTA	AL				\$	20,844.18		

	IO. 4. CAÑERIA DE ACERO AL CARBÓN CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO PARA EQUIPOS DE O TIPO SUMERGIBLE.	DE HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL		
1	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 2"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 78.90	\$ 3,945.00		
2	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 3"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 195.90	\$ 39,180.00		
3	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 4"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 282.90	\$ 56,580.00		
4	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 6"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 552.20	\$ 27,610.00		
	SUBTOTAL				\$ 127,315.00		
	IVA				\$ 16,550.95		
	TOTAL				\$ 143,865.95		

ii. Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, SAGRISA S.A. DE C.V., por la cantidad TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$392,197.47), de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 2.	LOTE 2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL. SAGRISA, S.A. DE. DE C.V				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS	50	C/U	\$ 146.13	\$ 7,306.50
	SUBTOTAL				\$ 7,306.50
	IVA				\$ 949.85
	TOTAL				\$ 8,256.35

LOTE	LOTE 3. EJES DE ACERO INOXIDABLE PARA BOMBAS			SAGRISA, S.A. DE. DE C.V				
ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL		
1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		25	C/U	\$ 233.84	\$ 5,846.00		
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		20	C/U	\$ 525.76	\$ 10,515.20		
5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 11/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		15	C/U	\$ 651.08	\$ 9,766.20		
6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS		10	C/U	\$ 683.18	\$ 6,831.80		
7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.11/16" x 6 METROS DE LARGO, NORMA AISI 416SS		3	C/U	\$ 1,555.87	\$ 4,667.61		
	SUBTO	TAL				\$ 37,626.81		
		IVA				\$ 4,891.49		
	TC	TAL				\$ 42,518.30		

LOTE N	IO.5 CAÑERIA DE ACERO AL CARBON PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.		SAG	RISA, S.A. DE. DE C.V	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 136.99	\$ 4,109.70
2	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 188.56	\$ 37,712.00
3	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 178.89	\$ 8,944.50
4	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 248.19	\$ 49,638.00
5	Caño de acero al Carbon Cedula 40 astm a53 gf b, de Ø 6"X 5 Pies, con Camisa, rosca recta	50	C/U	\$ 203.06	\$ 10,153.00
6	CAÑO DE ACERO AL CARBONCEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 6"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	250	C/U	\$ 293.31	\$ 73,327.50
7	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8"X5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 267.53	\$ 8,025.90
8	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8'X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 402.90	\$ 80,580.00
9	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 10"X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 593.07	\$ 29,653.50
	SUBTOTAL				\$302,144.10
,	IVA				\$ 39,278.73
	TOTAL				\$341,422.83

B) Se Declaren Desiertos los siguientes ítems del Lote 2, por falta de presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 2. EJES	LOTE 2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL							
ITEM	ITEM DESCRIPCION							
1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS.	200	C/U					

3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/8" AISI 304 SS	200	C/U
4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS	4	C/U
5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 1/4"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 1/2" AISI 304 SS	150	C/U
6	EJE DE ACERO AL CARBON AIS11045 DE Ø 1 1/2"X10 PIES, CON ACOPLE AIS1 1215 Y MANGUITO DE 1 11/16" AIS1 304 SS	200	C/U
7	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1 11/16"X10 PIES. CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 15/16" AISI 304 SS	200	C/U

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- 1. Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. CD-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, PARA EL AÑO 2018", hasta por la cantidad de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$724,817.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Sociedad HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V, por la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 332,620.22), de acuerdo al siguiente detalle:

	LOTE No 1 PORTACOJINETES DE BRONCE	HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V			V
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	50	C/U	\$ 49.90	\$ 2,495.00
2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 49.90	\$ 14,970.00
3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5 " X 1-3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 62.10	\$ 15,525.00
4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	250	C/U	\$ 65.88	\$ 16,470.00
5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 65.88	\$ 19,764.00
6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1 1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	100	C/U	\$ 65.88	\$ 6,588.00
7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	75	C/U	\$ 71.88	\$ 5,391.00
8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 9,670.00
9	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	300	C/U	\$ 98.90	\$ 29,670.00
	SUBTOTAL				\$ 140,543.00
	IVA				\$ 18,270.59
	TOTAL				\$ 158,813.59

LOTE 2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.			HIDRO SYS	TEMS INC, S.A. DE. DE C.	V	
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		TOTAL
4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS		C/U	\$ 175.00	\$	8,050.00
	SUBTOTAL				\$	8,050.00
	IVA				\$	1,046.50
	TOTAL				\$	9096.50

*Con Relación al Lote 2, Ítem 4, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda reducir la cantidad a requerir con el fin que el presupuesto cubra la compra del presente Ítem.

LOTE 3. EJES DE ACERO INOXIDABLE PARA BOMBAS		HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	
	EJES DE ACERO INOXIDABLE					
2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	25	C/U	\$ 301.58	\$ 7,539	
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	15	C/U	\$ 351.36	\$ 5,270	
8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3.3/16" x 10 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$ 1,878.76	\$ 5,636	
	SUBTOTAL				\$ 18,446	
	IVA				\$ 2,398	
	TOTAL				\$ 20,844	

LOTE No. 4 CAÑERIA DE ACERO AL CARBÓN CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE.		OS HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE. DE C.V			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD PRECIO UNITARIO SIN IVA		TOTAL	
1	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 2"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 78.90	\$ 3,945.00
2	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 3"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 195.90	\$ 39,180.00
3	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B , DE Ø 4"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	200	C/U	\$ 282.90	\$ 56,580.00
4	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, DE Ø 6"X 20 PIES, CON CAMISA, ROSCA NPT	50	C/U	\$ 552.20	\$ 27,610.00
	SUBTOTAL				\$ 127,315.00
	IVA				\$ 16,550.95
	TOTAL				\$ 143,865.95

b) Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, SAGRISA S.A. DE C.V., por la cantidad TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$392,197.47), de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 2. EJES DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.		SAGRISA, S.A. DE. DE C.V				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	
2	EJE DE ACERO AL CARBÒN AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS	50	C/U	\$ 146.13	\$ 7,306.50	
	SUBTOTAL				\$ 7,306.50	
	IVA				\$ 949.85	
	TOTAL				\$ 8,256,35	

LOTE 3. I	LOTE 3. EJES DE ACERO INOXIDABLE PARA BOMBAS		SAGRISA, S.A. DE. DE C.V			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	
1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	25	C/U	\$ 233.84	\$ 5,846.00	
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	20	C/U	\$ 525.76	\$ 10,515.20	
5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 11/16"" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	15	C/U	\$ 651.08	\$ 9,766.20	
6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1 3/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS	10	C/U	\$ 683.18	\$ 6,831.80	
7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.11/16" x 6 METROS DE LARGO, NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$ 1,555.87	\$ 4,667.61	
	SUBTOTAL				\$ 37,626.81	
	IVA				\$ 4,891.49	
	TOTAL				\$ 42,518.30	

LOTE N	LOTE No.5 CAÑERIA DE ACERO AL CARBON PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL.		SAGRISA, S.A. DE. DE C.V			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL	
1	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 136.99	\$ 4,109.70	
2	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 4"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 188.56	\$ 37,712.00	
3	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 178.89	\$ 8,944.50	
4	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 5"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 248.19	\$ 49,638.00	
5	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 6"X 5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 203.06	\$ 10,153.00	
6	CAÑO DE ACERO AL CARBONCEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 6"X 10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	250	C/U	\$ 293.31	\$ 73,327.50	
7	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8"X5 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	30	C/U	\$ 267.53	\$ 8,025.90	
8	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 8"X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	200	C/U	\$ 402.90	\$ 80,580.00	
9	CAÑO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, DE Ø 10"X10 PIES, CON CAMISA, ROSCA RECTA	50	C/U	\$ 593.07	\$ 29,653.50	
	SUBTOTAL				\$302,144.10	
	IVA				\$ 39,278.73	
	TOTAL				\$341,422.83	

2. Declarar Desiertos los siguientes ítems del Lote 2, por falta de presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 2. EJES	DE COLUMNA PARA EQUIPOS DE BOMBEO TIPO VERTICAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/16" AISI 304 SS.	200	C/U
3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 3/8" AISI 304 SS	200	C/U
4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1 3/16"X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS	4	C/U
5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 1/4"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 1/2" AISI 304 SS	150	C/U
6	EJE DE ACERO AL CARBON AIS11045 DE Ø 1 1/2"X10 PIES, CON ACOPLE AIS1 1215 Y MANGUITO DE 1 11/16" AIS1 304 SS	200	C/U
7	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1 11/16"X10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1 15/16" AISI 304 SS	200	C/U

- 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para los ítems que se declararon desiertos.
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Miguel Ángel González Aparicio, Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.4.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.5, tomado en sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el 16 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$46,684.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 21 de agosto de 2018, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
 - 1. INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
 - 2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - 3. EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
- IV. Que el día 27 de agosto de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas, las cuales son:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	1 INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	
2	EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V.	\$ 26,151.50

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 53, del Libro número ONCE, de fecha 30 de agosto de 2018; La Comisión Evaluadora de Ofertas, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, realizó una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Realizándose prevenciones a las sociedades oferentes el día 29 de agosto de 2018, prevenciones que fueron presentadas en tiempo y forma.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

VII. Que la Evaluación Técnica, se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

Los Oferentes que no obtengan el puntaje mínimo requerido para la presente etapa de evaluación, serán considerados NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación Económica.

CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Α	Evidencias de suministros realizados en los años 2016 / 2018 en calzado	35
В	Evaluación Especificaciones Técnicas	65
	TOTAL	100

A. EVIDENCIAS DE SUMINISTROS ATENDIDOS EN LOS AÑOS 2016/2018 (35 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	
* EVIDENCIAS DE SUMINISTRO DE CALZADO REALIZADOS EN LOS	Igual o mayor al 80%, del monto ofertado	35		
ULTIMOS DOS AÑOS.	Igual al 70% y menor al 80%, del monto ofertado	25	35	
(Emitida por la institución a la cual se le suministró)	Igual al 50% y menor del 70%, de monto ofertado	15		
TOTAL				

^{*} El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia en el suministro de calzado y el manejo del monto ofertado, presentando evidencias del suministro, las cuales pueden ser: Constancias de contratos atendidos o copias de: Contratos, Actas de Recepción o notas de entera satisfacción. Sera valido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo periodo fiscal. El monto acumulado no podrá ser menor al 50% del monto ofertado; Caso contrario la ponderación será igual a cero.

B. EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (65 PUNTOS).

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
EVIDENCIAS DE SUMINISTRO DE	Igual o mayor al 80%, del monto ofertado	35			
CALZADO REALIZADOS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS.	Igual al 70% y menor al 80%, del monto ofertado	25	35	35	35
(Emitidas por la institución a la cual se le suministró).	Igual al 50% y menor del 70%, de monto ofertado	15			
TOTAL			35	35	35

La evaluación se desarrollará individualmente por cada uno de los ITEMS, obteniendo una ponderación máxima de 65 PUNTOS. Los aspectos a evaluar son los detallados en las especificaciones técnicas utilizando para ello el siguiente cuadro donde se encuentran establecidos los puntajes para cada criterio a evaluar.

Consistirá en evaluar las especificaciones o descripción de las características mínimas requeridas que deben cumplir los bienes solicitados y detalladas en las <u>Especificaciones Técnicas</u>.

La sumatoria de los <u>elementos</u> de construcción, empacado y marcado, deberá sumar 65 pts., según lo establecido para cada ítem, y <u>deberá acumular un mínimo de 40 puntos en los elementos de construcción</u>, para que ese ítem continúe el proceso de evaluación, de no alcanzar el puntaje mínimo requerido se considerará como si hubiese obtenido un puntaje de cero en las especificaciones técnicas.

Cabe recalcar que los criterios que no tienen ponderación en las especificaciones técnicas, son de carácter obligatorio, por lo tanto, si no son presentadas de la forma señalada, quedarán fuera para su evaluación.

Para la Evaluación de esta fase se tomarán en consideración los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	Elementos de Construcción	55	
Especificaciones técnicas	Empaque	5	65
	Marcado	5	
	Total		65

Diseño	Borceguí o Media Bota			
1	Elementos de Construcción	Puntaje Asignado 55	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	ADOC, S.A. DE C.V
Altura	15 +/- 2 cm medidos a partir del piso hasta la parte superior del bullón.	5	5	5
Corte	De cuero vacuno, natural o tratado	5	5	5
Color	Negro o café	3	3	3
Cuello o collarín	Sencillo o doble, ancho de 2.0 a 3.5 cm, relleno de polímero espumoso y el espesor de todo el conjunto como mínimo de 20 mm,	5	5	5
Contrafuerte	Consistente y acolchonado	10	10	10
Agujetas	De poliéster o nylon o combinadas y alma de algodón o poliéster, del tamaño acorde a la talla	3	3	3
Lengüeta	De cuero vacuno del mismo color del corte con espesor mínimo 0.8 mm, relleno de cualquier polímero espumoso.	2	2	2
Plantilla	Debe ser de una sola pieza pre conformada con malla antialérgico con espuma compacta que ayuda a la absorción de impactos completamente acolchonada. Plantilla removible adicional	8	8	8
Forros	Color negro en todo el interior del calzado incluyendo la lengüeta, el forro debe ser de material con malla y foam, espesor mínimo de 2 mm, (con empalmes)	5	5	5
Costuras	Hilo nylon y que no sean prominentes al interior de la pala o cuerpo interno del calzado. En la unión de la chinela con los tubos debe llevar mínimo doble costura.	2	2	2
	Poliuretano o cualquier otro material de alta densidad, resistente al agua, aceite, calor, desgaste y deslices en agua y seco.	2	2	2
Suela	Altura del tacón: debe ser de 20 mm +/- 5 mm, y medido desde el suelo hasta la unión de suela -corte.	2	2	2
	Huella: debe ser con grabado en forma que permita la salda del agua en forma lateral la altura del resalte debe ser de mínimo 5 mm,	3	3	3
2	Empaque	5		
Empaque	Cada par de calzado debe empacarse en caja de cartón.	5	5	5
3	Marcado	5		
Marcado	Cada zapato debe traer grabado la talla o impresa en una viñeta donde se lea con claridad, y en el empaque debe leerse la talla, marca del calzado y fabricante	5	5	5
	Sub-Total 65	65	65	65

1	ITEM 2 - BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO COLOR BLANCO Elementos de Construcción		INDUSTRIAS CARICIA,	ADOC, S.A. DE
		55	S.A. DE C.V.	C.v.
Altura	16" +/- 1.5 cm medidos a partir del piso hasta la parte superior del bullón.	15		
Cuello	Sencillo, del mismo material de corte	10		
	Autolimpiable, antideslizante y flexible; con soporte reforzado para empeine; resistente a solventes, ácidos y aceites, con tacón integrado. Con espesor de 20 mm +/- 4 mm,	10		
Suela	Altura del tacón: debe ser de 30 mm +/- 5 mm, y medido desde el suelo hasta la unión de suela –corte.	10		
	Huella: debe ser con grabado que permita la salda del agua y lodo en forma lateral, la altura del resalte debe ser de 5 mm +/- 1 mm,	10		
2	Empaque	5		
Empaque	Cada par de botas debe empacarse en bolsa plástica transparente.	5		
3	Marcado	5		
Marcado	Cada bota debe traer grabado la talla que se lea con claridad, y en el empaque debe traer viñeta que se lea la talla, marca del calzado y fabricante	5		
	Sub-Total	65		
Tallas	De la 34 a 42 o 4 al 12 con tallas intermedias para la que aplique. Además se debe considerar trabajador y solicitadas al momento de tallar	tallas mayore:	s a 43 o 13, si sor	requeridas por

Diseño	Balerina no amarrar lustrable			
1	Elementos de Construcción	Puntaje Asignado 55	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	ADOC, S.A. DI C.V.
Corte	Pluma lite negro 1.4-1.6	10	10	10
Cuello	Sencillo, del mismo material de corte, relleno de polímero espumoso	5	5	5
Plantilla	Plantilla completa acolchonada con revestimiento de piel y espuma compacta para mayor confort y absorción de impactos, de preferencia con una plantilla adicional removible.	10	10	10
Forros	Color negro en todo el interior del calzado, el forro debe ser de malla Selene negra y poliuretano negro, como mínimo de 0.8-1.0 de espesor, con uniones (malla o piel)	10	10	10
Color	Negro	5	5	5
Costuras	Hilo nylon B-69, en costuras de corte	3	3	3
Chinela	Lisa	2	2	2
Suela	No lisas, ligera, con buena abrasión, resistencia, flexibilidad y suela antideslizante	5	5	5
Tacón	De 20 +/- 5 mm, medidos del piso al corte.	5	5	5
2	Empaque	5		
Empaque	Cada par de calzado debe empacarse en caja de cartón.	5	5	5
3	Marcado	5		
Marcado	Cada zapato debe traer grabado la talla o impresa en una viñeta donde se lea con claridad, y en el empaque debe leerse la talla, marca del calzado y fabricante	5	5	5
	Sub-Total	65	65	65

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Para evaluar esta etapa se deberá <u>presentar una muestra completa por cada ITEM incluyendo el empaquetado</u> Ofertado, dicha muestra deberá ser el par de cada uno de dichos ítems.

Nota: De no cumplirse con la condición anterior, no serán evaluados dichos <u>Ítems.</u>

El resumen de la Evaluación de la Oferta Técnica es el siguiente:

ITFM	11/0.4	PRODUCTO		CION	CARICIA	EVALUA	CION	ADOC
IIEM	U/M	PRODUCIO	Α	В	Nota final	Α	В	Nota final
1	PAR	CALZADO DE SEGURIDAD PARA DIABETICO, TIPO BOTIN (UNISEX)	35	65	100	35	65	100
2	PAR	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO COLOR BLANCO						
3	PAR	CALZADO ADMINISTRATIVO MOCASIN FEMENINO PARA DIABETICA	35	65	100	35	65	100

VIII. Que la evaluación de la Oferta Económica, se hará una comparación de los Precios Unitarios (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) de los Ítems/lotes ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la Oferta Económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la Oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el Oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de Ofertas.

En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de los Términos de Referencia. Así mismo, las cantidades contenidas en el plan de Oferta.

				IND	USTRIAS (CARICIA, S.A. [DE C.V.		ADOC.	S.A. DE C.V.	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD	CANT	U	P.U.	IVA	SUB TOTAL	TOTAL	P.U.	IVA	SUB TOTAL	TOTAL
1	CALZADO DE SEGURIDAD PARA DIABÉTICO, TIPO BOTIN (UNISEX)	328	PAR	\$39.82	\$5.18	\$45.00	\$14,758.88	\$66.37	\$8.63	\$75.00	\$24,599.38
2	BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO, COLOR BLANCO	17	PAR		No	fue ofertado			No fu	e ofertado	
3	CALZADO ADMINISTRATIVO MOCASIN FEMENINO PARA PIE DIABÉTICO	46	PAR	\$23.89	\$3.11	\$27.00	\$ 1,241.80	\$29.86	\$3.88	\$33.74	\$ 1,552.12
	TOTAL						\$16,000.69				\$26,151.50

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en los TDR. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que estipula: ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en FORMA TOTAL o PARCIAL POR ITEMS al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los Criterios de Evaluación, y que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales; esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

	RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS						
ITFM	U/M	PRODUCTO		AS CARICIA, DE C.V.	EMPRESAS ADO	OC, S.A. DE C.V.	
IIEM	U/M	PRODUCIO	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	
1	PAR	CALZADO DE SEGURIDAD PARA DIABETICO, TIPO BOTIN (UNISEX)	CUMPLE	\$14,758.88	CUMPLE	\$24,599.38	
2	2 PAR BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO COLOR BLANCO		NO O	FERTADO	NO OF	ERTADO	
3	PAR	CALZADO ADMINISTRATIVO MOCASIN FEMENINO PARA DIABETICA	CUMPLE	\$1,241.80	CUMPLE	\$1,552.12	

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la

adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa; mediante acta de las nueve horas y treinta minutos del día 4 de septiembre de 2018, RECOMIENDA: a) Adjudicar de forma parcial, la Contratación Directa No. CD-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO", a la sociedad INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., según detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD	CANT	U	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.
1	CALZADO DE SEGURIDAD PARA DIABÉTICO, TIPO BOTIN (UNISEX)	328	PAR	\$14,758.88
3	CALZADO ADMINISTRATIVO MOCASIN FEMENINO PARA PIE DIABÉTICO	46	PAR	\$1,241.80
	TOTAL			\$16,000.68

b) Se Declare Desierto el Ítem # 2, correspondiente a BOTA DE HULE DE 16" DE ALTO, COLOR BLANCO, ya que no fue ofertado, y se autorice el inicio de un proceso por Libre Gestión, para la adquisición de dicho Ítem.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

 Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO" a la sociedad INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., según detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN CANTIDAD UNIDAD	CANT	U	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.			
1	CALZADO DE SEGURIDAD PARA DIABÉTICO, TIPO BOTIN (UNISEX)	328	PAR	\$14,758.88			
3	CALZADO ADMINISTRATIVO MOCASIN FEMENINO PARA PIE DIABÉTICO	46	PAR	\$1,241.80			
	TOTAL						

- 2. Declarar Desierto el Ítem # 2, correspondiente a BOTA DE HULE DE 16" DE ALTO, COLOR BLANCO, ya que no fue ofertado.
- 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para adquirir del Ítem que se declaró desierto.
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.4.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 203/2018, derivado de la Libre Gestión No. LG-95/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO URGENTE DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

I. Que mediante Acta No. 27 de fecha 18 de junio de 2018, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-95/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO URGENTE DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL", a la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto total de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7,957.46), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 203/2018, el día 18 de junio de 2018, cuyo plazo sería de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 23 de junio de 2018, finalizando el 12 de julio de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 24 de agosto de 2018, el Ingeniero Miguel Angel González Aparicio, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., entrego el suministro de los ítems 5, 8 y 11 (3 unidades en total) con 11 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción Parcial No.1 de fecha 23 de julio de 2018, asimismo entrego el suministro de los ítems antes detallados (31 unidades en total) con 43 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final No.2 de fecha 24 de agosto de 2018, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-1624-2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancíe el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

- 4.5) Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 4.5.1) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

I. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, establecen en su artículo 14 que "...La revisión periódica del cumplimiento de

los planes estará a cargo del área de planificación"; asimismo, el artículo 15 de ese mismo cuerpo normativo, estipula que "El proceso de planificación institucional, sobre la base de la valoración de los riesgos, deberá culminar con la elaboración y puesta en marcha de un Plan Estratégico y un Plan Anual de Trabajo.

...En cada Plan Anual de Trabajo se formularán las metas e indicadores de una manera precisa, factible y medible; de tal forma que pueda ejercerse un seguimiento y evaluación sobre su cumplimiento.

- La Gerencia de Planificación y Desarrollo, consolidará y verificará el seguimiento y medición de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo con base a la información que cada unidad organizativa le proporcione mensualmente".
- II. Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a los artículos relacionados anteriormente, ha elaborado el "INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE ANDA", con el fin de normar y establecer los pasos a seguir por cada dependencia que cuente con asignación presupuestaria, para la formulación, cronograma y seguimiento del Plan Anual Operativo.
- III. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia de fecha 20 de agosto de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del referido instructivo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1) Aprobar el "INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE ANDA" y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE ANDA"

3. OBJETIVO

3.1 General

Normar y establecer los pasos a seguir por cada dependencia, para la formulación, cronograma y seguimiento del Plan Anual Operativo, definiendo objetivos, indicadores y metas de acuerdo al Plan Estratégico Institucional. Asimismo, determinar tiempos y establecer los aspectos a considerar para el debido seguimiento a su ejecución.

3.2 Específicos

- Dar a conocer los pasos en la elaboración de la formulación, programación y seguimiento del Plan Anual Operativo de cada dependencia de ANDA.
- Orientar la formulación del PAO en las metas operativas e indicadores anuales de ANDA, de manera precisa, factible y medible.
- Garantizar la programación de metas mensuales y presupuesto estimado del PAO, con base a las actividades realizadas por cada dependencia de ANDA.
- Asesorar a cada dependencia en la elaboración e ingreso al sistema del seguimiento mensual del PAO, de tal forma que pueda ejercer una evaluación sobre su cumplimiento.

 Concientizar a las dependencias, acerca de los tiempos establecidos para el ingreso de la información del PAO en el sistema.

4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

4.1 Alcance

El presente instructivo determina los pasos a seguir para la formulación, cronograma y seguimiento del Plan Anual Operativo de cada dependencia de la Institución, que cuente con una asignación presupuestaria anual.

4.2 Campo de Aplicación

Deberá ser aplicado a nivel institucional por todas las dependencias que cuenten con asignación presupuestaria.

5. BASE LEGAL Y DEFINICIONES

5.1 Base Legal

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, Artículos:
 Art. 14.- "... La revisión periódica del cumplimiento de los planes estará a cargo del área de Planificación".

Art. 15.- "El proceso de planificación institucional, sobre la base de la valoración de los riesgos, deberá culminar con la elaboración y puesta en marcha de un Plan Estratégico y un Plan Anual de Trabajo.

...En cada Plan Anual de Trabajo se formularán las metas e indicadores de una manera precisa, factible y medible; de tal forma que pueda ejercerse un seguimiento y evaluación sobre su cumplimiento.

La Gerencia de Planificación y Desarrollo consolidará y verificará el seguimiento y medición de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo con base a la información que cada unidad organizativa le proporcione mensualmente".

- Ley de Acceso a la Información Pública, Art.24.

5.2 Definiciones

En este apartado se establece el significado de la terminología empleada en el instructivo para la formulación, cronograma y seguimiento del Plan Anual Operativo de ANDA.

INSTRUCTIVO

Enumera los pasos a seguir para realizar correctamente una actividad de una manera clara, detallada y precisa.

MISIÓN

Se refiere a la razón de ser de una organización, una empresa o una institución.

VISIÓN

Se refiere a la imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra.

FORMULAR

Es la manera de crear metas específicas con base a los objetivos y funciones de una organización, estableciendo tiempos e indicadores para su medición, tomando en cuenta la misión, visión y estrategias.

CRONOGRAMA

Representación gráfica y ordenada para que un conjunto de funciones y tareas se lleven a cabo en un tiempo determinado, bajo condiciones que garanticen su cumplimiento.

SEGUIMIENTO

Consiste en el análisis y recopilación sistemática de información a medida que avanza un proyecto.

PILAR ESTRATÉGICO

Elementos fundamentales que conectan la Visión con los objetivos y planes estratégicos.

GESTIÓN

La gestión puede definirse como una forma de enfocar el trabajo, donde se persigue el mejoramiento continuo de las actividades de una organización mediante la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua de los procesos.

ESTRATEGIA

Consiste en la determinación de objetivos a corto, mediano y largo plazo, la adopción de los cursos de acción y asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Son los objetivos planteados por una organización para lograr determinadas metas y a largo plazo la posición de la organización en un mercado específico, es decir, son los resultados que la empresa espera alcanzar en un tiempo mayor a un año, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, inspirados en la visión.

META

Herramienta eficaz para avanzar cuando se asegura que los miembros del grupo tienen una conciencia clara de lo que cada uno debe hacer para lograr un objetivo común, implica el establecimiento de objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo.

INDICADOR

Un indicador se define como una medición cuantitativa de variables o condiciones determinadas, a través de la cual es posible entender o explicar una realidad o un fenómeno en particular y su evolución en el tiempo.

ACTIVIDAD

Es el conjunto de tareas necesarias para lograr un objetivo y mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de una organización.

CUMPLIMIENTO

Se entiende como la ejecución de las actividades programadas con base a un determinado periodo de tiempo y forma. La ejecución incompleta, tardía o defectuosa de las actividades programadas se define como incumplimiento.

PRESUPUESTO

Plan de operaciones y recursos de una organización, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios.

EVIDENCIA

Prueba que respalda la ejecución de una meta del Seguimiento del PAO.

E-PAO

Herramienta de soporte en línea para la formulación de las metas, creación de cronograma, seguimiento y generación de informes consolidados sobre los diferentes planes anuales operativos de cada dependencia de la institución.

6. ELABORACIÓN FORMULACIÓN, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL PAO En este apartado se explicará el desarrollo de la formulación, cronograma y seguimiento del PAO, con el fin de proporcionar los pasos y las herramientas básicas para la elaboración del mismo, a la vez, se establecerán las condiciones para gestionar la presentación del PAO a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, ejecutora del seguimiento de los planes anuales operativos de las dependencias que conforman la institución.

Será de carácter obligatorio, que las dependencias que tengan presupuesto aprobado, elaboren y presenten en las fechas establecidas a la Gerencia de Planificación y Desarrollo los siguientes documentos:

- a) Formulación y cronograma.
- b) Incorporar las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) que son responsabilidad de cada dependencia.
- c) Acta de formulación del PAO de forma participativa y con enfoque de riesgos.
- d) Seguimientos y evidencias mensuales.

Tipos de metas a formular en el Plan Anual Operativo:

- a) Estratégicas (obligatorias): Se refiere a las metas definidas en el PEl 2014-2019, de acuerdo a la función organizativa de cada dependencia. Dichas metas deberán incluirse en el área básica de gestión como "Gestión Estratégica".
- b) Operacionales: Estas metas quedarán a consideración de cada dependencia y deberán formularse tomando en cuenta las actividades más representativas de acuerdo a sus funciones, que demuestren el desempeño de su gestión; para lo cual deberán detallar las áreas básicas de gestión que consideren pertinentes.
- 6.1 ELABORACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PAO
 - En la formulación del PAO (ver anexo 1), se deberán considerar las Metas de Resultados más representativas, incluyendo las metas del PEI 2014 2019 que corresponden a cada dependencia, según su área de gestión y con base a la estructura organizativa vigente, que tendrán un impacto sustantivo en el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, y de los objetivos Estratégicos. Las metas a considerar deberán estar ligadas al presupuesto que cada una de las dependencias elaboró y remitió a la Unidad Financiera Institucional para el ejercicio del año en que se formula.

Por lo tanto, se establecen los siguientes componentes para la elaboración de la formulación del PAO:

6.1.1 Pilar/es Estratégico/s: En este espacio se muestran los pilares

- estratégicos que se detallan en el PEI 2014 2019, a los cuales correspondan las metas estratégicas a formular.
- 6.1.2 Objetivo/s Estratégico/s: En este espacio se muestran los objetivos estratégicos que se detallan en el PEI 2014 2019, de los cuales se deberá elegir cómo máximo dos objetivos estratégicos por cada pilar estratégico que se encuentren vinculados con cada dependencia.
- 6.1.3 Objetivo General: En este apartado se deberá ingresar el objetivo general de la dependencia, de acuerdo al manual de organización y funciones.
- 6.1.4 Número: En este espacio se indica el número correlativo del Área Básica de Gestión generado automáticamente por el sistema.
- 6.1.5 Área básica de gestión: Corresponde al Área o Función Básica, en la cual se espera mejorar la gestión de las Direcciones, Gerencias, Subgerencias, Departamentos y/o Unidades durante el año formulado.
- 6.1.6 Meta de resultado cuantificada: Establece la meta "cuantificada" del resultado esperado como consecuencia de las acciones que se realizarán durante el año formulado, para contribuir al cumplimiento de metas institucionales.
- 6.1.7 Indicador: Se consideran como la expresión complementaria de la meta, por lo que deben formularse de manera clara y concisa (ejemplo: Pozos perforados, Ingresos percibidos, metros cúbicos producidos, Reclamos atendidos en "x" días / # Reclamos recibidos, etc.)
- 6.1.8 Actividades sustantivas: Son las principales actividades que se van a desarrollar para garantizar el cumplimiento de la meta de resultado (se deberá considerar un máximo de 5 actividades principales).
- 6.1.9 Impactos esperados: Se definen como la contribución o impacto que se logrará con la gestión que realizarán las dependencias institucionales para cumplir con sus compromisos establecidos en el presente documento.

6.2 ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PAO

El cronograma es un complemento de la formulación del PAO y deberá elaborarse posteriormente de haber establecido las metas de resultados y sus correspondientes actividades sustantivas (ver anexo 2). Componentes para la elaboración del cronograma del PAO

- 6.2.1 Meta de resultado cuantificada: Corresponde a la meta de resultado cuantificada establecida en la formulación.
- 6.2.2 Indicador: Se relaciona con el indicador establecido en la formulación.
- 6.2.3 Meta mensual: Se determinan las cantidades mensuales que se proyectan realizar para la consecución de cada una de las metas de resultados programadas.
- 6.2.4 Total: Sumatoria o promedio final de la Meta Mensual, la cual debe ser igual a lo establecido en la Meta de Resultado anual.
- 6.2.5 Presupuesto estimado (en dólares): Monto de los recursos

financieros del presupuesto del año formulado, que las Direcciones, Gerencias, Subgerencias, Departamentos o Unidades destinarán para el logro de cada una de las metas de resultados establecidas. De tal forma que al sumar todas las metas de resultado se obtenga el total asignado para esa dependencia y que deberá estar en concordancia con las asignaciones aprobadas para el ejercicio del año presupuestado (esta información deberá solicitarse al Área de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional).

6.3 ELABORACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PAO

Para facilitar la labor de informes de seguimiento del Plan Anual Operativo, en las diferentes dependencias de ANDA, se utilizarán los componentes siguientes en la elaboración del seguimiento al PAO (ver anexo 3):

- 6.3.1 Número de la meta: Número correlativo de la meta programada en la formulación del PAO.
- 6.3.2 Meta de resultado cuantificada: Meta cuantificada programada en el PAO, tal como se planteó en la formulación.
- 6.3.3 Indicador: Forma de medición de cada meta definida en la formulación del PAO.
- 6.3.4 Avance cuantitativo: En este ítem se detallan las cantidades programadas y realizadas mensualmente.
 - 6.3.4.1 Unidades programadas: Número de unidades programadas en el cronograma del PAO, correspondiente al mes informado.
 - 6.3.4.2 Unidades realizadas: Especifica el número de las unidades realizadas en el mes informado (valor numérico o porcentaje).
- 6.3.5 Porcentaje de cumplimiento del mes: Consiste en dividir la cantidad de lo ejecutado entre la cantidad programada del mes, esto con el fin de medir el cumplimiento real de la meta.
- 6.3.6 Descripción de lo realizado: Resumen de las acciones realizadas en cada meta durante el mes informado, aunque la meta haya alcanzado el 100.0% de ejecución.
- 6.3.7 Causas de atraso: Información requerida de forma obligatoria cuando el porcentaje de cumplimiento mensual es menor al 100.0%, justificando el motivo del atraso y las acciones a implementar para superar el desfase y cumplir con la meta; y de esta manera evitar observaciones a incumplimientos de auditorías internas o externas.

6.4 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PAO

En este apartado se establecen las condiciones para la elaboración y recepción de la formulación-cronograma y seguimiento del PAO, con la finalidad de presentar información oportuna y confiable a la Máxima Autoridad.

- 6.4.1 Condiciones para la formulación-cronograma del PAO
 - 6.4.1.1 Elaboración de acta por reunión: La elaboración de la formulación deberá realizarse de forma participativa, por lo

- cual cada dependencia deberá elaborar de carácter obligatorio un acta de reunión (ver anexo 4), en donde se compruebe que la formulación se ha realizado de forma participativa y con enfoque de riesgos, la cual deberá ser remitida a la Gerencia de Planificación en su formato original, con las firmas de los participantes responsables de la formulación (dicha acta debe de ser ingresada en el sistema PAO).
- 6.4.1.2 Recepción de la formulación-cronograma del PAO: Se solicita que la información sea ingresada al sistema PAO, siguiendo los pasos del Manual de Usuario del Sistema. Dicha remisión deberá efectuarse los primeros diez días hábiles del mes de noviembre, del año anterior al que se presentará la formulación, con el objetivo que dichos informes sean sometidos a un proceso de revisión por parte de los técnicos y colaboradores de la Gerencia de Planificación y Desarrollo.
- 6.4.1.3 Aprobación de formulación-cronograma del PAO consolidado: Al finalizar el proceso de revisión y validación por los técnicos de planificación, de la formulación y cronograma del PAO, se generará el documento final consolidado, el cual será revisado por el Gerente de Planificación y Desarrollo, y deberá contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva.
- 6.4.1.4 Reformulación de metas del PAO: Las dependencias interesadas en reformular las metas oficializadas incluidas en el PAO, deberán solicitar los cambios requeridos con su respectiva justificación a la Subdirección o Dirección a la que pertenecen; una vez emitida la autorización, deberán remitir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la aprobación de la reformulación y el cronograma, posteriormente la dependencia solicitante actualizar en el sistema los cambios aprobados. Esta reprogramación podrá efectuarse en el transcurso de los primeros cuatro seguimientos del año, tomando fecha límite para reformular, el último día hábil del mes de mayo del año formulado; exceptuando las metas estratégicas que correspondan a su dependencia, las cuales podrán ser reformuladas de acuerdo a los cambios autorizados en el PEI 2014 - 2019 por Junta de Gobierno. De existir reformulación de las metas del PAO, esta se tomará en cuenta únicamente a partir de los seguimientos posteriores.
- 6.4.2 Condiciones para el seguimiento del PAO
 - 6.4.2.1 Recepción del seguimiento del PAO: Este seguimiento deberá ser ingresado al sistema PAO a más tardar el octavo día hábil de cada mes. De no cumplir con el plazo establecido serán reportadas con incumplimiento ante la Dirección Superior.

6.4.2.2 Evidencias del seguimiento del PAO: Cada dependencia deberá resguardar y remitir todos los meses, la evidencia que respalda el cumplimiento de las metas, las cuales deberán ser ingresadas al sistema por el enlace de la dependencia en un plazo máximo de once días hábiles, debidamente firmadas y selladas por el responsable de la dependencia. Para aquellas dependencias que aplique el uso del reporte, se adjunta formato (ver anexo 5).

Las dependencias que cuentan con información confidencial (respaldadas por el Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública (art. 24) quedarán exentas de presentar evidencias mensuales.

6.4.2.3 Dependencias que no ingresan el seguimiento: La Gerencia de Planificación y Desarrollo procederá a la remisión del consolidado a la Máxima Autoridad, sin considerar el seguimiento de las dependencias que no informen en la fecha normada y elaborará nota de remisión con listado de las dependencias con incumplimiento.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:				

9. CONTROL DE DOCUMENTOS

Documento Inicial	Borrador	Documento Final
28/Agosto/2017	-	23/Julio/2018

10. AUTORIZACIÓN



DOCUMENTO ORIGINAL

DOCUMENTO CONTROLADO

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Licda. Hilda de Portillo	Ing. José Manuel Linares	Secretaria de Junta de Gobierno
Técnico de Planificación	Gerente de Planificación y Desarrollo	Junta de Gobierno de ANDA, mediante Acuerdo No.

11. ANEXOS

ANEXO No.	NOMBRE DEL ANEXO
1	Formulación del Plan Anual Operativo
2	Cronograma de Actividades del Plan Anual Operativo
3	Seguimiento a Plan Anual Operativo
4	Acta de Reunión, para formulación Plan Anual Operativo
5	Evidencia, para respaldar seguimiento mensual de cada meta del Plan Anual Operativo

ANEXO 1. FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) AÑO 2019 CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

AREA BÁSICA DE GESTIÓN	AREA BÁSICA DE GESTIÓN META DE RESULTADO CUANTIFICADA		ACTIVIDADES SUSTANTIVAS (PARA CUMPLIR LA META)	IMPACTOS ESPERADOS						
DEPENDENCIA: GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO										
PILAR ESTRATÉGICO: 1 - LEGAL Y NORM	PILAR ESTRATÉGICO: 1 - LEGAL Y NORMATIVO									
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 1.1: ELABORA	AR Y/O ACTUALIZAR EL MARCO NORMATIVO	O VIGENTE (NORM	IAS TÉCNICAS, COMERCIALES Y ADM	IINISTRATIVAS QUE VINCULAN						
A ANDA CON SUS USUARIOS Y REGLAN	MENTOS REGULADORES DE LOS SERVICIO	OS QUE ANDA PRE	ESTA).							
PILAR ESTRATÉGICO: 2 - FINANZAS										
	R LA AUTOSOSTENIBILIDAD FINANCIERA.									
1										
1	ENTAR EL INDICE DE COBERTURA DE OPE	RACION Y MANTE	NIMIENTO EN UN 15.0% AL 2018.							
PILAR ESTRATÉGICO: 5 - RECURSOS HU	MANOS									
OBJETIVO ESTRATÉGICO: 5.1: DEFINIR	POLITICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HU	MANO.								
OBJETIVO GENERAL DEPENDENCIA: ASE	SORAR ADMINISTRATIVAMENTE A TODAS	LAS DEPENDENC	IAS, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIM	ENTO DE PLANES,						
PROGRAMAS Y PROYECTOS, CON EL P	PROGRAMAS Y PROYECTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A DAR UN SERVICIO ÁGIL Y OPORTUNO A LOS USUARIOS DE ANDA									
1. INVERSIÓN										
	1.1 Consolidar y registrar el Programa Anual	Programa	1- Coordinar y gestionar con las	Contar con programas de						
	de Inversión Institucional 2018, en el Sistema	consolidado y	diferentes unidades ejecutoras y/o	preinversión e inversión						
	de Información de la Inversión Pública (SIIP) del	registrado en el SIIP	formuladoras de proyectos de ANDA, la	institucional, que permitan una						

ı	1.1 Consolidar y registrar el Programa Anu	al Programa	1- Coordinar y gestionar con las	Contar con programas de
ı	de Inversión Institucional 2018, en el Sistem	consolidado y	diferentes unidades ejecutoras y/o	preinversión e inversión
ı	de Información de la Inversión Pública (SIIP) de	registrado en el SIIP	formuladoras de proyectos de ANDA, la	institucional, que permitan una
ı	Ministerio de Hacienda.		información para la consolidación del	planificación y un seguimiento
ı			programa de inversión para el año 2018.	eficiente del cumplimiento de los
ı			2- Ingresar en el SIIP, la información	compromisos adquiridos en cuanto
ı			financiera y física de la programación	a medición física y financiera.
ı			anual de los programas y/o proyectos de	
ı			inversión pública a ejecutarse.	
ı				
ı				
ı	1.2 Consolidar y registrar el Programa d	•	, ,	Contar con programas de
ı	Preinversión Institucional 2019, en el Sistem	,		preinversión e inversión
ı	de Información de la Inversión Pública (SIIP) de	el registrado en el SIIP		
ı	Ministerio de Hacienda.		, ,	planificación y un seguimiento
ı			I'	eficiente del cumplimiento de los
ı				compromisos adquiridos en cuanto
ı				a medición física y financiera.
ı			anual de los programas y/o proyectos de	
ı			preinversión pública a realizarse, a mas	
ı			tardar la ultima semana de noviembre.	
ı				
L				

ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (PAO) AÑO 2018

16/11/2017

DEPENDENCIA: GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

$\overline{}$			<u> </u>	AND ON THE PERMITTEE												
No.	META DE	INDICADOR		META MENSUAL								TOTAL	PRESUP.			
L	RESULTADO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ESTIMADO
	registrar el Programa Anual de In versión 1018, en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda.			1.00	0.00	a.oo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	\$650.00
1.2				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	\$200.00
	Programa de Inversión de Mediano Piazo 2019 (PRIPME).		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	\$200.00
1.4	Realizar 3 seguimientos cuatrimestrales del Programa de Preinversión en el año 2018 en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda.		1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	3.00	\$650.00

ANEXO 3: SEGUIMIENTO A PLAN ANUAL OPERATIVO



ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SEGUIMIENTO A PLAN ANUAL OPERATIVO AÑO 2018

DEPENDENCIA: GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

AVANCE CUANTITATIVO
PROGRAMADO REALIZADO No META DE RESULTADO INDICADOR % CUMPL. DESCRIPCIÓN DE LO CAUSAS DE ATRASO REALIZADO Consolidar y registrar el Programa Anual de Inversión Institucional 2018, en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) del Programa consolidado registrado en el SIIP 0.00 0.00 0.00% Meta programada para el mes de Ministerio de Hacienda. Consolidar y registrar el Programa de Programa consolidado y Preinversión institucional 2019, en el Bistema de registrado en el BIIP información de la inversión Pública (BIIP) del Ministerio de Hacienda. 0.00 0.00 0.00% Meta programada para el mes de Actualizar el Programa de Inversión de Mediano Programa registrado y/o actualizado en el SIIP 0.00 0.00 1.3 0.00% Meta programada para el mes de Realizar 3 seguimientos cuatrimestrales del Programa de Preinversión en el año 2018 en el Olistema de Información de Inversión Pública (OliP) del Ministerio de Hacienda. Se realizó el segulmiento al 3er. cuatrimestre (enero a diciembre) del Programa Anual de Preinversión Pública (PAP) del año 1.00 1.00 100.00% 2017. Se ingresó oportunamente, la Información financiera y física pertinente, en el Sistema de Información de la Inversión pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda. 1.5 Realizar 12 seguimientos de los proyectos de inversión de ANDA en el año 2018, en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP) del Se finalizó el ingreso del seguimiento geográfico y físico al SIIP correspondiente al mes de enero el 7-2-18, por un monto de Reporte de seguimiento 1.00 1.00 100.00% Ministerio de Hacienda. \$63.9 miles. Lograr un 70.0% en la ejecución financiera de la (Monto ejecutado inversión Pública (PAIP) de ANDA, de acuerdo a a cumulado/monto lo programado en el Sistema de información de la programado acumulado) inversión Pública (SIIP) del Ministerio de x 100 El porcentaje alcanzado en la ejecución financiera fue de un 125.7%. Programado \$ 50,840.40 vrs lo ejecutado \$63,903.89. Haclenda. En el mes de enero de 2018, se realizó la evaluación e integración del seguimiento del Plan Anual Operativo correspondiente al mes de diciembre 2017, del 94.12% de las dependencias que remitteron el mano. (No. de seguimientos autorizados en el sistema PAO/ No. total de seguimientos de dependencias que formulan PAO) x 100 Revisar, evaluar y consolidar al 100.0% el seguimiento del Pian Anual Operativo institucional, de las dependencias que formularon para el año 2018. 100.00% 94 12% 94 12% Dependencias que no ingresaron seguimiento al sistema: 1) Dirección de Tecnologías de información y 2) Unidad de Seguridad.

ANEXO 4. ACTA DE REUNIÓN, PARA FORMULACIÓN DEL PAO



ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)

ACTA DE REUNION DE EQUIPO DE TRABAJO PARA REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN ANUAL OPERATIVO AÑO: 20XX, DE FORMA PARTICIPATIVA Y CON ENFOQUE DE RIESGOS

DEPENDENCIA:

Fecha:

	ASISTENTES		
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Hora

Hacemos constar que la Formulación y Cronograma de actividades del Plan Anual Operativo (PAO) año 20XX de la (poner nombre de la dependencia que formula), se elaboró realizando las consultas con cada uno de los involucrados en el desarrollo de las actividades de esta dependencia, los cuales fueron analizados sobre la base de la identificación y valorización de riesgos.

Firma jefatura: Nombre, cargo y sello

Jefe de Unidad o Dependencia

ANEXO 5. EVIDENCIA, PARA RESPALDAR SEGUIMIENTO MENSUAL DE CADA META DEL PAO

El Agua es desarrollo

EVIDENCIAS PLAN ANUAL OPERATIVO 20XX

	ÁREA:			
	MES:			
N°	META (Enunciar el nombre de la Meta, según está establecido en la formulación del PAO para cada área)	LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN	N° ORDEN DE TRABAJO y/o N° TOTAL DE LO REALIZAD	Ю
1	Instalar el 90% de nuevos servicios urbanizados en 3 días, de la Región Metropolitana	*San Salvador, Soyapango, San Marcos, Apopa, Del 1 al 3 de junio *San Salvador, Ciudad Delgado, Ilopango, del 6 al 8 de junio	529 Nuevos servicios instalados 529 Nuevos servicios instalados Total instalados para junio 1,058	
2	Realizar el 85% en suspensiones del servicio de agua potable en 8 días en cuentas en mora de la Región Metropolitana	*San Salvador, Soyapango, Apopa, Del 1 al 10 de junio *San Salvador, Ciudad Delgado, del 13 al 22 de junio	529 Suspensiones realizadas Total Suspensiones realizadas para junio 1,058	adas

Coordinador de la Unidad

- 2) Instruir a todas las Dependencias que cuenten con asignación presupuestaria, el fiel cumplimiento del "Instructivo para Formulación, Cronograma y Seguimiento del Plan Anual Operativo de ANDA", el cual estará vigente a partir de esta fecha.
- 3) Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.

4.6) Unidad Jurídica.

4.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 505/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-226/2017 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 505/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-226/2017 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", y lo hace en los términos siguientes:
 - 1. ANTECEDENTES:
 - a) Que mediante el acuerdo número 4.2.10, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el 31 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las ocho horas con cinco minutos del día 3 de julio de 2018, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y, analizado el informe emitido por el Administrador de la Orden de Compra, Licenciado Víctor Hugo Zaldívar García, en el cual manifestó que la Contratista había entregado fuera del plazo establecido en la Orden de Compra mencionada, se procedió a iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de dicha sociedad, por atribuírsele el incumplimiento en la entrega del suministro objeto del contrato, por lo que se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa de conformidad al inciso cuarto del artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
 - c) Que el día 4 de julio de 2018, se le notificó a la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio de multa, por lo

- que a partir del día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
- d) Que el día 9 de julio de 2018, el señor Bo Yang, en su calidad de Representante Legal de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., encontrándose dentro del plazo legal para ejercer su derecho de defensa, presentó escrito por medio del cual interponía recurso de revocatoria contra el auto de inicio del presente proceso sancionatorio, expresando dentro de dicho escrito razones por las que se está inconforme con el proceso sancionatorio que se instruye en contra de la sociedad que representa; asimismo solicitando dentro del mismo que se abriera a pruebas el presente instructivo.
- e) Que por medio de auto de las nueve horas con cinco minutos del día 11 de julio de 2018, la Unidad Jurídica tuvo por parte al señor Bo Yang, en calidad de Representante Legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V.; declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria solicitado, en virtud de lo regulado en el artículo 160 LACAP, el cual dispone textualmente que el Recuso de Revocatoria procede solo contra la resolución definitiva; asimismo, en virtud de lo expuesto en dicho escrito, se determinó que la Contratista ejercía su derecho de defensa sobre los hechos objeto del presente procedimiento; por lo que se tuvo por opuesta su inconformidad ante la imposición de una multa, ordenando la apertura a pruebas por 3 días hábiles, contados a partir del siguiente de la respectiva notificación; al haber sido solicitado por la contratista; siéndole notificado dicho auto a las diez horas con quince minutos del día 17 de julio de 2018.
- f) Que encontrándose dentro del plazo concedido, el señor Bo Yang, en la calidad indicada, con fechas 16 y 20 de julio de 2018, presentó escritos por medio de los cuales aportó como prueba de sus alegaciones, las diligencias de traducción del "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJÍN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018", procedente del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de la República Popular de China, de fecha 1 de noviembre de 2017; y copia certificada por notario de carta firmada por el señor ZHANG GUANG SONG, en calidad de Presidente de la sociedad TIAJING YUFENG CHEMICAL CO., LTD., de fecha 18 de julio de 2018.

2. ALEGATOS DE LA CONTRATISTA.

i. Que el señor Bo Yang, en su calidad de Representante Legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., por medio de escrito presentado el día 9 de julio de 2018, detalla las situaciones que justifican el atraso en la entrega del suministro de la Orden de Compra No. 505/2017, de la forma siguiente: "Que mi representada en fecha 7 de febrero de 2018, encontrándose dentro del plazo de la Orden de Compra No. 505/2017, solicitó prórroga de la Orden de Compra, debido a problemas de atraso en la fabricación por parte de nuestro proveedor TIAJIN YUFENG CHEMICAL CO. LTD, carta en la que se explica que por políticas y procedimientos del Ministerio de Protección Ambiental y del Gobierno de la República Popular de China ha lanzado un plan para incorporar

nuevas políticas medioambientales el cual la mayoría de fábricas han cerrado hasta un nuevo aviso y estos son indispensables en la elaboración del producto químico a suministrar, si las empresas hacen caso omiso a del cierre temporal están procederán a sanciones severas y las pueden llevar al cierre definitivo, por tal motivo el producto no puede ser entregado en el tiempo previsto, y dicha situación fue denegada por medio de acuerdo 5.6 del acta número 13, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 22 de febrero de 2018. No obstante, todos los imprevistos surgidos durante el desarrollo de la orden de compra se realizaron las entregas correspondientes a entera satisfacción". Concluyendo en dicho escrito que de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y el artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, Principio general de suspensión de los plazos; las situaciones planteadas en la solicitud de prórroga, encajaban dentro de lo que la jurisprudencia ha denominado "caso fortuito", consistiendo ésta en un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar, y además le impide de forma absoluta el cumplimiento de lo que pueda efectuar. Constituye una imposibilidad física insuperable. y "fuerza mayor" que es un hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de una obligación; que dichos imprevistos le acaecieron a sus proveedores; por lo que de conformidad al Art. 86 LACAP y 76 RELACAP, no eran causas imputables al contratista, por lo que le asistió el derecho a que se le otorgara la prórroga solicitada; agregando además que en el presente caso no le corre termino para aplicar una multa por el impedimento es de la Institución contratante. Solicitando en dicho escrito se le concediera plazo para presentar como prueba las diligencias de traducción del documento denominado "Plan de acción para el control integral de la contaminación del aire en invierno Beijín-Tianjin-Hebei y las áreas circundantes otoño 2017-2018"

ii. Los días 16 y 20 de julio de 2018, el señor Bo Yang, hizo del conocimiento los escritos por medio de los cuales presentó el documento denominado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJÍN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018" emitido por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, y expone las incidencias que dicha normativa tuvo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 505/2017, expresando lo siguiente: "Que la industria química se ve afectada directamente, debido al uso de calderas de vapor que utilizan carbón para generar calor y estas por ser emisores de bióxido de carbono tienen que cumplir la ley; el uso de las calderas es necesaria en el proceso de producción para retirar la humedad del proceso químico y

de esta manera evitar un deterioro en la concentración y que se produzcan pedruscos o bloques y no sea polvo granular para poder elaborar pastillas, en el proceso de hipoclorito de calcio es disparado por la maquina en un proceso de atomización y con el calor de la cámara de condensación ésta se pulveriza, para luego elaborar las pastillas requeridas. De conformidad a la ley emitida y bajo el "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJÍN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018", las calderas de carbón que son utilizadas en el proceso de producción de Hipoclorito de Calcio estas podrán producir por ciertos períodos de conformidad a lo detallado en el documento presentado y del cual se realiza un punteo de lo más relevante, haciendo énfasis en que se debe de reducir la concentración de bióxido de carbono en las ciudades que se contemplan en el plan". Expresando además dentro de dicho escrito, que las políticas medioambientales que se incluyeron dentro de dicho documento, se encontraban vigentes durante los meses de Octubre de 2017 a Marzo de 2018, teniendo como finalidad el disminuir la contaminación en el aire y mejorar la calidad del aire en más del 15% año tras año; implementándose a finales de octubre de 2017, en algunas ciudades de la República Popular de China una norma de "zona prohibida al carbón", la cual ha llegado a la sustitución de 3 millones de empresas para sustituir y prohibir la quema del carbón y gas por electricidad. Por lo que su proveedor, fue afectado al encontrarse en la localidad de Tianjin; tal como se explica en copia certificada por notario de CARTA ACLARATORIA, firmada por el señor Zhang Guang Song, presidente de la sociedad TIAJING YUFENG CHEMICAL CO., LTD., dirigida a la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., de fecha 18 de julio de 2018, en la cual se comunica que desde septiembre del año recién pasado, el Ministerio de Protección Ambiental y del Gobierno de la República Popular de China, lanzaron un plan que incorpora nuevas políticas medioambientales relativas al uso de calderas de carbón, por lo que tuvieron que reducir entre el 50% al 70% la producción de químicos, teniendo autorización para trabajar solo 2 días a la semana de octubre 2017 a febrero de 2018; por lo cual la orden del 18 de octubre de 2017, de 80 toneladas de Hipoclorito de Calcio Granulado y la orden de 3 toneladas equivalentes a 15,000 unidades de Hipoclorito de Calcio en Tabletas, tuvo una demora de 60 días para su entrega; por lo que no se pudo entregar en tiempo dichos pedidos.

- 3. VALORACIÓN DE LOS ALEGATOS, PRUEBAS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.
 - a. Que en fecha 21 de diciembre de 2017, mediante Acta No. 61, la Comisión de Libre Gestión adjudicó el proceso LG-226/2017, denominado "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., suscribiéndose el día 29 de diciembre de 2017 la Orden de Compra No. 505/2017, por un valor total de DIECISIETE MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

- AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$17,091.25), cuyo plazo era de 40 días calendario para la entrega del suministro, contados a partir del día siguiente de recibir las orden de compra, por lo que el plazo comenzaba a contar desde el día 19 de enero de 2018, finalizando el 27 de febrero de 2018.
- b. Que con fecha 6 de febrero de 2018, el señor Bo Yang, Representante Legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicitó se le autorizara una prórroga por 60 días calendario, para la entrega de las restantes 11,500 Tabletas HTH, expresando que el mismo día que recibió la orden de compra se procedió a pedir el suministro con su proveedor de China para la elaboración del producto para ANDA; que el día 19 de enero de 2018 su proveedor TIAJING YUFENG CHEMICAL CO., LTD envió una carta explicativa en la que solicitaron la ampliación del plazo de entrega, ya que bajo políticas y procedimientos del Ministerio de Protección Ambiental y el Gobierno de la República Popular de China, han lanzado un plan para incorporar nuevas políticas medioambientales el cual la mayoría de fábricas han cerrado hasta un nuevo aviso, si la empresa hace caso omiso del cierre temporal estas procederán a sanciones severas, el cual no podrá ser entregado en el tiempo solicitado.
- Que la Junta de Gobierno, por medio del punto número 5.6., del Acta número 13, de la Sesión Ordinaria del día 22 de febrero de 2018; denegó la prórroga solicitada, en virtud de no justificar su demora, no configurar una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito y fuerza mayor, expresándose en dicho acuerdo las siguientes consideraciones: a) los documentos licitatorios establecen que el ofertante será el responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza y ubicación de los lugares donde se requiere el suministro, así como de las condiciones que puedan afectar la adquisición y traslado del mismo. Cualquier falla del ofertante, no lo exonerará posteriormente como contratista de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria; b) las Especificaciones Técnicas contenidas en los documentos licitatorios, establecen el PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, en el que detalla claramente el tiempo de entrega del suministro requerido; es decir a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato. Por lo que el suministrante conoce desde la adquisición de los documentos licitatorios el plazo establecido por la institución para la entrega del suministro; c) el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución modificar contratante podrá los contratos eiecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su siempre que concurran circunstancias imprevistas comprobadas; d) el artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que cuando se considere prórroga por incumplimiento en el plazo, será por caso fortuito o fuerza mayor, y el contratista expondrá en base a ello las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y presentará las pruebas que correspondan.

Entendiéndose por "caso fortuito", el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata por consiguiente de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el hombre, pero a pesar que los haya previsto no los puede evitar, y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen una imposibilidad física insuperable; y por "fuerza mayor" el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también de forma absoluta el cumplimiento de una obligación; e) consecuentemente el motivo expresado por el suministrante en la solicitud de mérito como "atraso en el despacho por cierre de las fabricas por las nuevas políticas medioambientales" no se considera imprevisto y tampoco motivo de fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el contratante tenía conocimiento del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con el suministro objeto de la Orden de Compra, puede considerarse una falta de diligencia del mismo; y f) el artículo 83-B de la LACAP, prohíbe la modificación de los contratos cuando se trata de convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

- d. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2018, el Licenciado Víctor Hugo Zaldívar García, Administrador de la Orden de Compra, informa a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., entregó las últimas 11,750 tabletas HTH, el día 18 de mayo de 2018 según Acta de Recepción Final, por lo que entregó el suministro con 79 días de atraso.
- e. Que el señor Bo Yang, en su calidad de Representante Legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., haciendo uso de su derecho de respuesta y defensa en el presente procedimiento, los días 9, 16 y 20 de julio de 2018, presento escritos por medio de los cuales expresó no estar de acuerdo con el presente proceso sancionatorio puesto que con fecha 7 de febrero de 2018, encontrándose dentro del plazo contractual, solicitó a la Junta de Gobierno se le concediera prórroga por 60 días calendario, siéndole la misma denegada por medio del acuerdo número 5.6. del acta número 13, de la Sesión Ordinaria del día 22 de febrero de 2018; No obstante, por medio de la documentación que presentó en su momento y que agrega copias al presente procedimiento, estableció que el atraso en la entrega del suministro la orden de compra fue por parte de su proveedor TIAJIN YUFEN CHEMUCAL CO., LTD, que se vio afectado por políticas y procedimientos del Ministerio de Protección Ambiental y el Gobierno de la República Popular de China, que prohibían el uso de calderas de carbón; tal como se detalla en el "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJÍN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018", por lo que el imprevisto fue de sus proveedores, por lo que según los artículos 86 de la LACAP y el 76 del Reglamento de la LACAP, no es una causa

- imputable al contratista, por lo que le asistió el derecho a que se le otorgara prórroga y el en caso puntual no le corre termino para aplicarle una multa por dicho impedimento.
- Que el señor Bo Yana, presenta como pruebas de sus afirmaciones el documento denominado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJÍN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018", el cual consiste en un plan emitido por el Ministerio de Protección Ambiental y el Gobierno de la República Popular de China, para la eliminación de la contaminación del aire en invierno en las localidades de Beijín, Tianjin, Hebei y localidades aledañas, durante el período comprendido de octubre de 2017 a marzo de 2018, en el cual se consigna una serie de restricciones a efecto de disminuir las emisiones de bióxido de carbono debido a calderas de vapor que utilizan el carbón como combustible; asimismo expuso que su proveedor TIAJIN YUFEN CHEMUCAL CO., LTD, dentro de su proceso de fabricación utiliza calderas que tienen como único combustible el carbón, por lo que se vio afectado con dicho plan teniendo únicamente autorizado el trabajo en 2 días a la semana durante la vigencia del mismo; que dicha situación se le hizo de si conocimiento el día 19 de enero de 2018, dicho proveedor tal como expuso en solicitud de prórroga; Asimismo, dicha situación es nuevamente expresada en carta de fecha 18 de julio de 2018, donde se expresan nuevamente los motivos del retraso por parte del proveedor; por las que alega se vio afectado por lo que el artículo 76 del reglamento de la LACAP denomina razones de "fuerza mayor".
- g. Que los argumentos bajo los que el señor Bo Yang justifica el atraso en la entrega del suministro, son los mismos que expuso en su solicitud de prórroga de fecha 7 de febrero de 2018, y que por los mismos la Junta de Gobierno, por medio del acuerdo 5.6. del acta de Sesión Ordinaria número 13 de fecha 22 de febrero de 2018, le denegó dicha solicitud; variando en el presente proceso sancionatorio la presentación del documento denominado "PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN INVIERNO BEIJIN-TIANJIN-HEBEI Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES OTOÑO 2017-2018"; documento que viene a confirma las razones por las que se denegó la prórroga solicitada, puesto que en el mismo se evidencia que las situaciones que la contratista considera imprevistos o motivos de caso fortuito o fuerza mayor, ya existían con anterioridad incluso a la publicación de las Especificaciones Técnicas de la Orden de Compra No. 505/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017; pues en dicho Plan consta que los motivos por los que no pudo cumplir con la entrega en tiempo del suministro, tenían vigencia desde el mes de octubre de 2017 y hasta marzo de 2018; por lo que la contratista previo a presentar su oferta, debió haberse cerciorado de "las condiciones que pudieran afectar la adquisición y traslado del suministro ofertado", incluyendo que su proveedor tenia disponibilidad de las tabletas HTH de hipoclorito de calcio, a fin de cumplir con el suministro dentro del plazo establecido en la orden de compra; el no haberse cerciorado con anterioridad,

sería por falta de diligencia de su parte. Por lo que no puede justificarse el atraso en la entrega del suministro, en situaciones no imputables a la contratista surgida durante el desarrollo de la orden de compra como lo regula el artículo 76 del Reglamento de la LACAP, siendo el caso que los problemas de atraso en la fabricación por parte de su proveedor TIAJIN YUFENG CHEMICAL CO. LTD, son anteriores a la existencia de la orden de compra; Asimismo, no podría justificarse en circunstancias imprevistas y comprobadas, puesto que el artículo 83-A de la LACAP, es claro en señalar que la modificación a los contratos, se otorgará siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose por las mismas aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o no que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor; por lo que para encajar dentro de circunstancia imprevista, éstos debieron haber acaecido durante el desarrollo de la Orden de Compra, situación que se ha demostrado existía previo a la suscripción de la Orden de Compra; por estas razones, es que resulta que el atraso en la entrega del suministro, fue por causas imputables a la contratista al actuar con falta de diligencia, al no cerciorarse de las condiciones que podrían afectar la adquisición y traslado del mismo.

- h. Que en la misma Orden de Compra No. 505/2017, se estableció que en caso de no entregar el suministro en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento; y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato. En el presente caso la contratista no entregó dentro del plazo el valor total del suministro de la Orden de Compra, como antes se ha explicado.
- i. Que no obstante el Administrador del Contrato, licenciado Víctor Hugo García Zaldivar, consigna en el Acta de Recepción Total que el atraso en la entrega del suministro es de 79 días, al realizarse el computo de los días comprendidos desde el 28 de febrero al 18 de mayo de 2018, día en que se recibió la totalidad del suministro y se elaboró y firmó el Acta de Recepción Total; se comprueba la existencia de un error en dicho cálculo pues se contabiliza hasta el día 17 de mayo de 2018, cuando según en el contenido de dicha acta la contratista entrego las restantes 11,750 tabletas de hipoclorito el mismo día del acta; por lo que el computo de la multa a imponer se hará hasta el día 18 de mayo de 2018, siendo los días de atraso 80 días calendario.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que existe incumplimiento de

parte de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., en la entrega del suministro de la Orden de Compra No. 505/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-226/2017, denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", considerando que la contratista no demostró que los retrasos se hayan debido a causas que no le son imputables, es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes de la Orden de Compra No. 505/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-226/2017, denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".
- 2. Imponer multa a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$712.01), por el incumplimiento en la entrega del suministro derivado de la Orden de Compra No. 505/2017, derivada de la Libre Gestión No. LG-226/2017, denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS HTH, PARA AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA Nº 505/2017

Orden de	Fecha límite de	Fecha de acta de	Días de	Monto de Orden de Compra	Porcentaje para	Valor de multa	Multa
Compra No.	entrega del Suministro	recepción Total	retraso	entregado fuera del plazo	cálculo de multa	valor de mond	Mond
505/2017					0.1% x 30 días	\$219.08	
	27/02/2018	018 18/05/2018	80 días	\$7,302.63	0.125% x 30 días	\$273.85	\$712.01
				·	0.15% x 20 días	\$219.08	-
					Valor total de la multa		\$712.01

- 3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$712.01), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V. y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
- 4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., de conformidad al Artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO DIRECTORA PROPIETARIA MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ DIRECTOR PROPIETARIO Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS BARRIENTOS DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA DIRECTOR PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO DIRECTORA ADJUNTA CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL

> LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO